



"AÑO DEL ESTADO DE DERECHO Y DE LA GOBERNABILIDAD DEMOCRATICA".

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 2021-2004-GR-C/DR-C/ATDR-USCO

Cusco, 13 DIC. 2004

VISTO :

El Expediente Administrativo de registro N° 0827-2004, presentado por el señor Nolberto Calla Quispe, en su condición de presidente del Núcleo Ejecutor del proyecto "Pequeño Sistema de Riego Huaró", sobre solicitud de aprobación de perfil técnico del proyecto "Pequeño Sistema de Riego Huaró" y certificado de existencia y libre disponibilidad de recurso hídrico, proveniente del manantial Hatumpucyo y del río Qisqomayo, localizado en el Distrito de Huaró, Provincia de Quispicanchi y Departamento del Cusco; y el informe técnico N° 072-2004-GR-C/DRA-C/ATDR-CUSCO-ESC.

CONSIDERANDO:

Que, los actuados han sido tramitados de acuerdo al D.L N° 17752-Ley General de Aguas, sus reglamentos, modificatorias y demás disposiciones conexas.

Que, según el Art. 85° del D.L. N° 17752 Ley General de Aguas (Título VII), quedan sujetas a las condiciones específicas del presente Título y a las demás de esta Ley, la realización de estudios, la ejecución y modificación de obras destinadas a los siguientes fines:

- a) Usos de Agua.
- f) Los demás estudios y obras de carácter hidráulico en general.

Que, el Art. 86° del D.L. N° 17752-Ley General de Aguas dispone que, las obras se ejecutarán cifiéndose estrictamente a las características, especificaciones y condiciones de los estudios y proyectos aprobados.

Que, en el Expediente Administrativo presentado, consta la copia del acta de inspección ocular practicada por la Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco, el día 22 de noviembre del año 2004, donde se verificó la existencia del recurso hídrico proveniente del manantial Hatumpucyo, para ser utilizado por el sub proyecto "Sistema de Riego Palpacalla" y del río Qisqomayo, para ser utilizado por el sub proyecto "Sistema de Riego Arahua".

Que, mediante informe técnico N° 072-2004-GR-C/DRA-C/ATDR-C-ESC. La Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco, opina favorablemente por aprobar el perfil técnico del Proyecto "Pequeño Sistema de Riego Huaró", conformado por los sub proyectos "Sistema de Riego Palpacalla" y "Sistema de Riego Arahua" a nivel de estudio preliminar y certificar la existencia y libre disponibilidad del recurso hídrico, proveniente del manantial Hatumpucyo y del río Qisqomayo. A mérito de las facultades otorgadas por el Art. 85°, 86° y 133° del D. L. N° 17752-Ley General de Aguas; el Art. 58° del D.L. N° 653, los Art. 2°, 75°, de la Ley N° 27444. La Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco.



“AÑO DEL ESTADO DE DERECHO Y DE LA GOBERNABILIDAD DEMOCRATICA”.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar, el perfil técnico a nivel de estudio preliminar del proyecto “Pequeño Sistema de Riego Huaru”, que comprende los sub proyectos “Pequeño Sistema de Riego Palpacalla” y “Pequeño Sistema de Riego Arahua”, ubicado en el distrito de Huaru, provincia de Quispicanchi, departamento Cusco, los perfiles técnicos consisten en lo siguiente:

Sub Proyecto “Sistema de Riego Palpacalla”, plantea el revestimiento del canal de entrada y salida del reservorio, construcción de un desarenador y la construcción de un reservorio de 230 m³ de capacidad.

Fuente Hídrica: Manantial Hatúmpucyo, con un caudal de 5.00 lt/seg.

Sub Proyecto “Sistema de Riego Arahua”, plantea la construcción de una bocatoma, desarenador y cámara de carga, un pase protegido por fondo de riachuelo de 5.00 m.l., muro seco de defensa ribereña de 35 m.l., tubería de aducción y distribución de 3,321.00 m.l., nueve válvulas de purga, dieciseis válvulas de control, treinta ocho hidrantes de riego, seis líneas de riego.

Fuente Hídrica: rio Qisqomayo, con un caudal de 20.00 lt/seg.

ARTICULO SEGUNDO:- Certificar la existencia y la libre disponibilidad de las aguas provenientes del manantial Hatumpucyo, hasta un caudal de 5.00 lt/seg., para ser utilizada por el sub proyecto “Pequeño Sistema de Riego Palpacalla” y del río Qisqomayo, hasta un caudal de 25.00 lt/seg., para ser utilizada por el sub proyecto “Pequeño Sistema de Riego Arahua”, localizados en el distrito de Huaru, provincia de Quispicanchi y departamento del Cusco.

ARTICULO TERCERO:- El presente Perfil Técnico aprobado a nivel de estudio preliminar, servirá como base para la elaboración del expediente técnico respectivo, su presentación ante la Administración Técnica del Distrito de Cusco, en un plazo de tres meses y su posterior gestión de permiso de Uso de Agua con Fines Agrícolas.

ARTICULO CUARTO:- Notifíquese la presente Resolución Administrativa a los interesados y publíquese para conocimiento del público en general.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Instituto Nacional de Recursos Naturales
Dirección Regional Agraria Cusco
Administración Técnica del Distrito de Riego - Cusco

Ing. Luzio Félix Galcerón Farfán
C.I.P. 31015

c.c. Arch.
LFCF/esc